

Acta de constitución de la comisión de igualdad para la negociación del plan de igualdad en la Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de Alicante (AEBHA)

En Alicante, a 1 de marzo de 2023, se reúnen las personas relacionadas para constituir la Comisión de Igualdad de Aebha.

Reunidos:

I- Por parte de la junta directiva de la entidad (Aebha);

José Infante Prieto, en calidad de presidente de Aebha.
DNI: 05649568-D

II- Por la parte de los trabajadores

Mercedes Molina Montoya
DNI: 48537073-N

María Eugenia Armengol Abad
DNI: 53240479-X

EXPONEN

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

SEGUNDO. Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad suficiente para obligarse en el presente acto y el deber de adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres en la Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de Alicante (AEBHA).

ACUERDAN

PRIMERO. Constitución

La constitución de la Comisión de Igualdad de la Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de Alicante, formando parte de su composición las personas que entre los asistentes se indican, por un lado, como representantes de la empresa y, por otro, como representantes de la parte social de la misma.

SEGUNDO. Composición

Para la correcta implementación del Plan de Igualdad de la plantilla de Aebha, y con el fin de garantizar que el proceso de ejecución del mismo sea un Documento de consenso y representativo de todas partes, la Comisión de Igualdad se configurará en procura de un equilibrio social y de género, teniendo representación tanto la junta directiva, como la plantilla, a través del personal técnico.

La Composición de esta comisión se realiza de forma paritaria, y las personas que configuran la misma son:

*José Infante Prieto, como presidente de Aebha y por parte de los trabajadores;
Mercedes Molina Montoya y María Eugenia Armengol Abad.*

TERCERO. Reuniones

Esta comisión de igualdad se reunirá anualmente, levantándose acta donde se recogerán los temas tratados, los acuerdos alcanzados, los documentos presentados y la fecha de la siguiente reunión, y de manera excepcional cuando lo solicite cualquiera de las partes con un preaviso de 10 días de antelación.

CUARTO. Competencias

La comisión negociadora tendrá competencias en:

- a) Negociación y elaboración del diagnóstico, así como sobre la negociación de las medidas que integrarán el plan de igualdad.
- b) Elaboración del informe de los resultados del diagnóstico.
- c) Identificación de las medidas prioritarias, a la luz del diagnóstico, su ámbito de aplicación, los medios materiales y humanos necesarios para su implantación, así como las personas u órganos responsables, incluyendo un cronograma de actuaciones.
- d) Impulso de la implantación del plan de igualdad en la empresa.
- e) Definición de los indicadores de medición y los instrumentos de recogida de información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de las medidas del plan de igualdad implantadas

Una vez aprobado el plan de Igualdad, la comisión de igualdad, efectuará la evaluación, seguimiento y control de la aplicación de las medidas contempladas en dicho plan.

Y, en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados al inicio.



José Infante Prieto



Mercedes Molina Montoya



María Eugenia Armengol Abad